



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 08 de febrero de 1991.

Déjase sin efecto -a partir del 7 de febrero de 1991- la contratación dispuesta por Resolución N° 1601/90 del 11 de diciembre de 1990, de acuerdo a lo establecido en el punto 2° de la citada Resolución.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION